



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 170-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 27 de marzo del 2014.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El expediente administrativo N° 1176 (Oficio Múltiple N° 002-COBAZE-SPLL-2014) de fecha 31 de enero del 2014, el Informe N° 0106-2014-SGDES-MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 192-UC-2013-MPP de fecha 13 de setiembre del 2013, la Unidad de Contabilidad, informa que con Resolución de Contraloría N° 345-2013-CG Contralor General, designa Sociedades de Auditoría para la realizar las auditorías a los Estados Financieros y Examen Especial a la información presupuestaria de los años 2011, 2012 y 2013, por lo que solicita se anexasen los documentos sustentatorios al expediente para que realice la fase del devengado, en relación a los apoyos o donaciones que se realicen, debiendo adjuntar en forma obligatoria la Resolución de Alcaldía o Gerencia según sea el caso.

Que, mediante expediente administrativo N° 1176 de fecha 31 de enero del 2014, el Sr. Roger Nieto Javier, en calidad de Presidente del Comité Barrio Zepita cuadra 3 del Distrito de San Pedro de Lloc, hace de conocimiento que están próximos a la celebración de las Fiestas Carnavalescas, a realizarse del 17 al 23 de febrero del presente año, en tal sentido solicita apoyo con 02 baldes de pintura.

Que, mediante orden de servicio N° 00091, de fecha 10 de febrero del 2014, la Unidad de Abastecimiento, informa que la Ferrería Axel de Burgos Rentería Patria Margot, prestó el servicio con 02 galones de esmalte sintético, tal como se verifica con la Boleta de Venta N° 000201 que se adjunta, para ser usado en calidad de colaboración, según Oficio Múltiple N° 002-COBAZE-SPLL-2014.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 10 de febrero del 2014, se precisa atender con cargo a Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante Informe N° 0106-2014-SGDES-MPP de fecha 20 de marzo del 2014, el Subgerente de Desarrollo Económico y Social, manifiesta su opinión favorable para que se brinde el apoyo correspondiente, salvo mejor parecer, por ser el documento extemporáneo. Asimismo señala que el Gerente Municipal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de esta Entidad Municipal, brinde el apoyo al solicitante.

Que, mediante Proveído de la Oficina de Gerencia Municipal de fecha 26 de marzo del 2014, se precisa proyectar la Resolución correspondiente.

En ese sentido se concluye que de acuerdo a los documentos existentes, la prestación del servicio ha sido realizado, los hechos descritos y su falta de pago se subsumen dentro de lo que el código civil considere enriquecimiento sin causa, razón por la cual, será obligación de la entidad, reconocer la obligación contraída con el proveedor del servicio, previa verificación de disponibilidad presupuestal.

Estando a las facultades conferidas con el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la cancelación de S/. 90.00 (Noventa con 00/100 Nuevos Soles) a favor del Proveedor Sra. **PATRICIA MARGOT BURGOS RENTERIA**, con motivo de haber prestado el servicio con 02 galones de Esmalte Sintético, con la finalidad de atender lo solicitado con Oficio Múltiple N° 002-COBAZE-SPLL-2014, presentado por el Sr. Roger Nieto Javier – Presidente del Comité Barrio Zepita de la ciudad de San Pedro de Lloc.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a Gerencia Municipal, Abastecimiento, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

c. c.  
Alcaldía  
Sec. General  
Gerencia Municipal  
Presupuesto  
Contabilidad  
Tesorería  
Interesado  
Abastecimiento  
Archivo